



MANTA - MANABÍ - ECUADOR  
Calle 124-123 entre Avenida 109 y 110  
Teléfono 2383-773  
AMIE 13H02437  
[www.uemam.org](http://www.uemam.org) - [info@uemam.com](mailto:info@uemam.com)

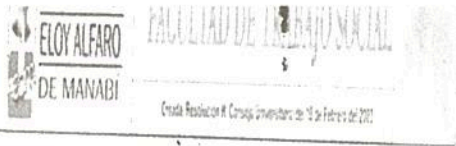
## **CONVENIO DE PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES Y PASANTIA ENTRE LA UNIDAD EDUCATIVA "MARÍA AUXILIADORA" MANTA, Y LA FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ.**

### **CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:**

Comparecen por una parte la Unidad Educativa "María Auxiliadora", Manta, legalmente representada en territorio por Sor Rodolfina Ávila. Con C.I. 190013623-3, en calidad de Rectora, quien para efectos de este Convenio, se denominará en adelante UEMAM, y por otra parte LA UNIVERSIDAD LAICA "ELOY ALFARO" DE MANABÍ, legalmente representada por el Dr. Miguel Camino Solórzano, C.I. 130211209-7, en calidad de Rector encargado quien para efectos del presente Convenio se denominará en adelante "ULEAM", quienes convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación cuyo marco regulador será tenor de las siguientes cláusulas.

### **CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:**

- 1.1 La "ULEAM", es una institución comprometida permanentemente con la búsqueda de la verdad, la defensa de la democracia, la ciencia, la cultura y el bienestar regional y nacional, que haga posible dentro del ámbito de sus facultades un desarrollo sostenido y sustentado; impartiendo una enseñanza académica, científica, tecnológica y humanística con fundamentación ética y moral, que aporte decididamente al mejoramiento de las condiciones de vida de manabitas y ecuatorianos / as.
- 1.2 La "ULEAM", es una institución de educación superior moderna, que persigue ser líder en su ámbito de acción, formando profesionales especializados en quienes sobresalgan los conocimientos científicos, las prácticas investigativas, los comportamientos éticos, los valores morales y la solidaridad humana debidamente capacitados para participar activamente en el desarrollo socioeconómico de Manabí y el país.
- 1.3 La Facultad de Trabajo Social de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí, es una Institución Pública de Educación Superior con finalidad social, sin fines de lucro, legalmente reconocida por el CONESUP, aprobada su creación mediante oficio No. 01535-CONUEP-SG, que de acuerdo a sus Estatutos, la representación legal recae en la Mg. Carmita Álvarez Santana, cuya misión se fundamenta en formar profesionales humanistas y competentes en Trabajo Social, mediante la docencia, la investigación y la vinculación con la colectividad; para promover la autonomía de la ciudadanía y los colectivos, el desarrollo social sostenible y la consecución de los derechos humanos y los fines del paradigma del buen vivir. En esa forma la Facultad ha desarrollado a través de su sistema de prácticas y pasantías un servicio profesional que beneficia a individuos, familias, comunidad y organizaciones sociales.
- 1.4 La Facultad de Trabajo Social, consciente de la necesidad de fortalecer el ámbito académico y de generar espacios de intercambio de conocimientos que apoyen la formación profesional y el desarrollo institucional, ha iniciado actividades tendientes a poner en funcionamiento centros de prácticas con el objeto de prestar servicios solidarios, técnicos y científicos a usuarios, comunidades rurales y marginales, personas de atención prioritaria como los migrantes retornados y sus familias y, demás servicios que conlleve al bienestar social.
- 1.5 El Art. 59 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece que "...las instituciones del sector público podrán celebrar convenios o contratos de pasantías con estudiantes de institutos, universidades y escuelas politécnicas, respetando la equidad y paridad de género, discapacidad y la interculturalidad...
- 1.6 En virtud de que la sociedad actual exige un trabajo coordinado entre quienes persiguen objetivos comunes, optimizando esfuerzos y recursos, compartiendo experiencias con la finalidad de brindar un servicio de alta gerencia social y conocer que el análisis de Políticas sociales a Grupos de Atención Prioritaria y las Prácticas Pre profesionales, constan en la Malla Curricular de la Carrera de Trabajo Social, y dichas prácticas están en apego de



**"MARIA AUXILIADORA"**  
MANTA - MANABÍ - ECUADOR  
Calle 124-123 entre Avenida 109 y 110  
Teléfono 2383-773  
AMIE 13H02437  
[www.uemam.org](http://www.uemam.org) - [info@uemam.com](mailto:info@uemam.com)

lo establecido tanto en el Reglamento de Régimen Académico de la ULEAM, en concordancia con el Reglamento de Régimen Académico expedido por el CES; concedores de esta las partes se convienen para mantener los estándares que se exigen.

- 1.7 La Unidad Educativa "María Auxiliadora" Manta, es una Institución Educativa sin fines de lucro, cuyo objetivo es evangelizar educando y educar evangelizando. Formar a niños, niñas y jóvenes con una educación de calidad y calidez. Se proyecta a ser líder y pionera en la educación de Manta, en la transmisión y práctica de valores que promueven la libertad personal, la responsabilidad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto, la igualdad y la justicia entre los educandos, maestros, autoridades y padres, madres de familia que conforman esta comunidad Educativa Salesiana. Estamos en constante investigación, construcción y desarrollo permanente de conocimientos, para la innovación, la formación científica y la inclusión Educativa. Además nuestra Institución brinda la oportunidad y el acceso a estudiantes de tercer nivel a que realicen sus prácticas pre-profesionales, con el objetivo de colaborar a la formación integral de los mismos.

#### **CLAUSULA TERCERA.- OBJETO:**

El presente Convenio, tiene por objeto **desarrollar las prácticas pre profesionales y pasantías** en Cooperación Interinstitucional para ofrecer a la comunidad estudiantes y profesionales que con el aporte de la "UEMAM" y la "ULEAM", siendo el órgano ejecutor del presente Convenio la Facultad de Trabajo Social en la persona de Lcda. Carmita Álvarez Santana, en calidad de Decana de la Facultad de Trabajo Social.

#### **CLAUSULA CUARTA.- COMPROMISO DE LAS PARTES:**

Las partes, sin menoscabo del objeto y de las obligaciones adquiridas en este instrumento, acuerdan cumplir con el objeto y demás estipulaciones del presente Convenio.

**Con el fin indicado la Facultad de Trabajo Social se compromete a cumplir con las siguientes responsabilidades:**

- a.) Facilitar la presencia de estudiantes practicantes por 4 créditos, correspondiente a 160 horas semestrales, en un horario de 4 horas diarias.
- b.) Garantizar la presencia de las y los estudiantes practicantes, los mismos que demostrarán puntualidad, disposición de trabajo, presencia y ética personal.
- c.) Disponer que las y los estudiantes practicantes se capaciten en los diferentes procesos de la institución.
- d.) Presentar proyecto de desarrollo local de acorde con los objetivos institucionales.

**Por su parte, con el mismo fin la UEMAM se compromete a lo siguiente:**

- a) Que la entidad facilite la capacitación y práctica pre profesional de los estudiantes de la Facultad de Trabajo Social.
- b) Acoger a las y a los estudiantes como practicantes y en ese sentido ubicarlos en la institución en un trabajo social afín a su formación.
- c) Designar a los funcionarios pertinentes, para impartir la capacitación correspondiente sobre los diferentes procesos en la Unidad Educativa "María Auxiliadora" Manta, a las y a los practicantes y verificar el desarrollo y cumplimiento del plan de aprendizaje.

- d) Informar al área de prácticas (supervisión) de la Facultad de Trabajo Social, cualquier situación que desligue de la práctica profesional de las y los estudiantes asignados.
- e) Extender la certificación de la Prácticas Pre profesionales a cada uno de los estudiantes que ha concluido con el periodo de prácticas.

#### CLAUSULA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL:

De común acuerdo la **UEMAM** y la "**ULEAM**", declaran que este convenio no se podrá interpretar de ninguna manera como constitutivo de ningún tipo de asociación o vínculo de carácter laboral entre las partes.

#### CLAUSULA SEXTA.- ADMINISTRADORES DEL CONVENIO.

Los administradores del presente convenio serán designados por parte de los intervinientes que es la Unidad Educativa "María Auxiliadora" Manta y la Facultad de Trabajo Social de la ULEAM. Por parte de la UEMAM se designa a Sor Rodolfina Ávila, con C.I. 190013623-3, quién se desempeña como Rectora y por parte de la Facultad de Trabajo Social de la "ULEAM" se designa a la Licenciada Carmita Álvarez Santana, con C.I. 130718495-0, quien se desempeña como Decana.

#### CLAUSULA SEPTIMA.- PLAZO:

- 5.1 El plazo de duración del presente Convenio de prácticas pre-profesionales y pasantías, será por **tiempo indefinido**, contados a partir de la fecha de su suscripción, y podrá ser prorrogado por voluntad de las partes.
- 5.2 Cualquiera de las partes podrá darlo por concluido por anticipado, si así lo resuelven, para lo cual comunicará por escrito a la contraparte con 60 días de anticipación; y, en caso de conclusión del convenio, si alguna alumna o alumno se encontrare realizando Prácticas, el convenio seguirá produciendo todos sus efectos hasta la total finalización de la misma.

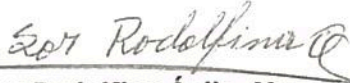
#### CLAUSULA OCTAVO.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

La información que maneje el practicante, no podrá ser utilizada fuera de la "**UEMAM**" o de la "**ULEAM**", ni ser proporcionada a otras personas o instituciones.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes firman en tres ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Manta, a los **seis días del mes de noviembre del año dos mil quince**.

  
**Dr. Miguel Camino Solórzano**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD LAICA  
"ELOY ALFARO" DE MANABÍ (E).



  
**Sor Rodolfina Ávila. Mg.**  
RECTORA  
DE LA UNIDAD EDUCATIVA  
"MARÍA AUXILIADORA"

  
**Ab. Karel Jorge Barquet.**  
PROCURADOR ULEAM

